



**Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos**

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000568  
 FOLIO TRÁMITE: 722.190  
 NOMBRE: GUTIERREZ DURAN LUIS FERNANDO  
 UBICACIÓN: POZA BICA  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: POMA ROSA  
 CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE  
 GIRO: VARIOS ROPA  
 SUPERFICIE: 2.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 5  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA EXPEDICIÓN 19-diciembre-2022

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

EXTERIOR: INTERIOR:

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA ""**  
 IMPORTE: \$310.00  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 08:00:07 a A: 11:00:07 p	VIERNES SI DE: 08:00:37 a A: 11:00:38 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:21 a A: 11:00:21 p	SÁBADO SI DE: 08:00:10 a A: 11:00:11 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:21 a A: 11:00:21 p	DOMINGO NO TRABAJA

**""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""**

OBSERVACIONES:  
 ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*[Signature]*

*[Signature]*

**LIC. HERIBERTO MURGULA ANGEL**  
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**GUTIERREZ DURAN LUIS FERNANDO**



- ADVERTENCIAS IMPORTANTES**
- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
  - El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los plazas de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vende fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.